REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Valledupar, ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DDO. ASOCIACION DE PALMEROS DE FRUPALCE UNO Y OTROS
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00070 00.

En atención a lo informado por el representante legal de la empresa EXTRACTORA FRUPALMA S.A., Nit. 819.006.542 IVAN ANTONIO ALTAMAR LÓPEZ, sobre la admisión del proceso de reorganización empresarial previsto en el Titulo 4 Capitulo 1 de la Sección Tercera del Código General del Proceso, del cual es solicitante, suspéndase la ejecución ordenada dentro del presente asunto en contra del demandado EXTRACTORA FRUPALMA S.A., Nit. 819.006.542, desde la fecha en que se admitió la solicitud de insolvencia, pero teniendo en cuenta que, el presente proceso ejecutivo es dirigido además contra deudor solidario, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 547 ibidem, se requiere a la parte ejecutante para que, dentro del término de la ejecutoria de esta providencia, manifieste si desea suspender el proceso con respecto a los demás deudores, de lo contrario se continuara con la ejecución en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

C.M.R.P.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 25 el día 09/ABRIL/2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA